



CRUZ MARIA ZETA CHUNGA
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE FOMENTA LA REACTIVACIÓN DEL
SECTOR GANADERO, EXONERANDO EL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A LA
IMPORTACIÓN DE EMBRIONES DE ESPECIES
ANIMALES GANADERAS**

PROYECTO DE LEY N° _____

La Congresista de la República que suscribe, Cruz María Zeta Chunga, en el ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del grupo parlamentario "Fuerza Popular", propone el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

EL Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE FOMENTA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR GANADERO,
EXONERANDO EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A LA
IMPORTACIÓN DE EMBRIONES DE ESPECIES ANIMALES GANADERAS**

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fomentar la reactivación del sector ganadero, a través de la exoneración del Impuesto General a la Ventas a la importación de embriones de especies animales ganaderas, identificada con partida arancelaria 0511.99.40.00, un medio que contribuye al mejoramiento genético de la ganadería nacional.

Artículo 2°. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es mejorar los niveles de producción y productividad de los productos ganaderos para combatir la anemia y desnutrición infantil e incrementar los ingresos de las familias ganaderas del país, empleando nuevas tecnologías con enfoque al desarrollo sostenible.

La incorporación de nuevas razas de alto valor genético, con mejores niveles de conversión alimenticia en recursos como el pasto, agua, granos, etc y que generen producciones de alimentos de mayor calidad.

Artículo 3°. Alcances de la ley.

Las especies ganaderas cuyos embriones tienen alcance de esta ley son: los bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y equinos.

Artículo 4°. Incorporación de productos en el apéndice I, Operaciones Exoneradas del Impuesto General a las Ventas, del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF

Se incorpora en la relación contenida en el Apéndice I del Texto Único Ordenado del (Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Aprobado mediante D.S. N° 055-99-EF), a los bienes cuyos partida arancelarias se detallan en el Anexo de la presente Ley.

PARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO
0511.99.40.00	EMBRIONES (según criterios del primer párrafo del artículo 3 de la presente ley)

Artículo 5°. Implementación

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, realiza los arreglos normativos para el cumplimiento de la presente Ley y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI promueve desde los tres

niveles de gobierno, una ganadería que aplique la tecnología moderna en beneficio de los productores ganaderos del país.

Artículo 6°. Seguimiento

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI a través de su unidad de organización competente en ganadería, hace el seguimiento a la importación, destino y uso de todo el material genético ganadero, para lo cual aprueba los instrumentos sectoriales a que hubiera lugar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen las normas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2025 14:44:45-0500



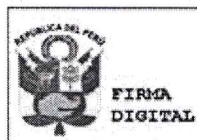
Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 12:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 14:00:32-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 16:54:28-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 13:04:08-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 16:13:33-0500



Firmado digitalmente por:
REVELLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 15:11:55-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 16:45:37-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES:

Que mediante Carta S/N con RU 159830 recibido por Comisión Agraria, durante la presidencia de la autora de este proyecto, Carlos Lozada García, presidente de la Asociación de Ganaderos Lecheros del Perú (AGALEP); Segundo Fernández Tenorio, presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de la Raza Fleckvieh Simmental; Oscar Rengifo Garrido, gerente general de Sol Genética E.I.R.L. y Clímaco Cárdenas Cárdenas, ex presidente de la Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO), que informaron de la necesidad que afronta el sector ganadero y, como representantes de las organizaciones ganaderas presentan una propuesta legislativa, misma que es asumida por la proponente.

La presente iniciativa legislativa aborda temas de importancia que coadyuvaran para las mejoras productivas provenientes del ganado.

A la fecha, los principales productos para la mejora genética y productiva como el semen, ganado en pie para recría y semillas se encuentran exoneradas tributariamente en nuestra legislación nacional y resulta ilógico que una tecnología moderna para la promoción efectiva del mejoramiento genético; los embriones sigan identificados como afectos al pago del IGV según sub partida 0511.99.40.00.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) informan sobre la importancia de la genética animal, esto porque el ganado es una fuente de gran variedad de productos y servicios, entre los siguientes: carne, leche, huevos, fibras y tracción, y dependiendo de la conformación genética se puede también obtener una mejor producción.

La genética, la sanidad, el correcto alojamiento y la nutrición de los animales son los pilares para el desarrollo de una ganadería sostenible en cualquier país del mundo.

La mejora genética se basa en la selección de los animales genéticamente superiores, para que estos puedan reproducirse y mejorar la siguiente generación, para ser considerado genéticamente superior se base en un conjunto de características, entre las cuales normalmente se incluye la productividad en las condiciones ambientales, el nivel de producción de diferentes productos, la fertilidad, la resistencia a enfermedades, longevidad o la mejora en los costos de producción, por ejemplo.¹

En el Perú los ganados de mejor relevancia son los ganados para la carne y el ganado de doble propósito:

En el vacuno de carne destacan en el país: Santa Gertrudis, Hereford, Brahman, Simenthal, Shorthorn, entre otras poco difundidas, mismas que son desarrolladas en las provincias de Oxapampa, Junín, Parinacochas, Cajamarca etc.

Según el portal del MIDAGRI existe una mención especial a un tipo de raza denominada vacuno tipo Junín que es el *"resultado de una experiencia de décadas de mejoramiento por cruzamiento del ganado criollo con las razas Hereford, Shorthorn, Brown Swiss hasta lograr un tipo ideal de animal para carne adaptado a las condiciones altoandinas, en base a pastos naturales y que actualmente constituyen rebaños importantes en la SAIS Túpac Amaru, destinados a engorde intensivo."*²

¹ Fuente Fao: <https://www.fao.org/animal-genetics/background/why-is-ag-important/es/>

² Fuente MIDAGRI: <https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-producci/304-vacunos-de-doble-proposito?start=7>

Según el MIDAGRI sobre el vacuno criollo, mencionan que se crían en la sierra y mejora a través de la crusa que se orienta a tener un tipo de animal de características más provechosas para cumplir con funciones importantes para la generación de recursos financieros para las familias, como son la producción de leche, producción de carne y para el arado de suelos. Por ello se ha denominado al vacuno criollo como de triple propósito.

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO

El Plan Nacional de Desarrollo Ganadero para el periodo 2017-2027 elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) contempla 5 ejes estratégicos para impulsar el desarrollo ganadero en el Perú³:

1. Gestionar adecuadamente los recursos naturales.
2. Incrementar la producción.
3. Incrementar el valor agregado de los productos.
4. Mejorar la cobertura de servicios para el acceso al mercado.
5. Fortalecer la institucionalidad.

La ganadería es de fundamental importancia para el área rural y la seguridad alimentaria del país, generando empleo e ingreso a 1.8 millones de familias, que equivalen a 7.6 millones de personas, y representa el 40.2% del Valor Bruto de la Producción (VBP) del Sector Agropecuario⁴.

En el periodo 2007 al 2016, el sector pecuario mostró una tasa de crecimiento anual de 5.2% (MINAGRI, 2017), no obstante se aprecian bajas tasas de crecimiento para otras especies, así como diferencias en los niveles tecnológicos y acceso a servicios ganaderos, actividad avícola

³ www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/plan-nacional-ganadero.pdf

⁴ www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/plan-nacional-ganadero.pdf

(7.6%), con moderado crecimiento en porcinos (3.4%), vacunos (3.2%) y alpacas (2.9%); un limitado crecimiento en llamas (0.6%), y una tasa negativa en ovinos (-0.2%) y caprinos (-1.3%).

El mayor crecimiento en la actividad avícola y porcina se debe, en parte, a su mejor nivel tecnológico y producción a gran escala; condiciones que contrastan con los sistemas de crianza de las otras especies como vacunos, ovinos, camélidos, caprinos, y cuyes; donde los productores son principalmente pequeños y medianos, con bajo nivel tecnológico y limitado acceso a servicios ganaderos.

En general, se observa que a nivel de pequeños y medianos productores existen bajos rendimientos, notándose altas brechas productivas, tecnológicas y de infraestructura. Para mejorar estas condiciones, se requiere la participación articulada de todos los entes del subsector en base a planes concertados.

Esta estadística, obligó a elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, con la finalidad de reducir las brechas que permitan incrementar los ingresos de los productores bajo la conducción de la Dirección General de Ganadería, con el acompañamiento de las Direcciones Generales de Políticas Agrarias y de Seguimiento y Evaluación de Políticas, y el apoyo metodológico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO.

Sin embargo y a pesar de estas perspectivas los avances aun no satisfacen las expectativas para las que fue creado el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero y es evidente que se necesita fortalecer medidas que permitan el incremento de la producción a través de la mejora de la calidad de la misma y dentro de este contexto es que proponemos mediante esta iniciativa legislativa la mejora de la producción a través de la mejora de la

calidad genética de las razas de las diversas especies que componen el espectro ganadero del Perú así como la mejora de la producción a través de la calidad tecnológica que garanticen productos finales de calidad, salubres y nutritivos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población, exonerando del impuesto general a las ventas a los embriones contemplados en la Partida Arancelaria N° 0511.99.40.00; en concordancia con lo dispuesto por el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante D.S. N° 055-99-EF, que exonera del IGV al semen, ganado en pie para cría y semillas.

2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA A NIVEL NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona ninguna norma de nuestro ordenamiento positivo vigente, sin embargo, busca incorporar dentro de los alcances de los apéndices I y II del D.S. N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo los productos contenidos en el siguiente cuadro:

PARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO
0511.99.40.00	EMBRIONES (según criterios del primer párrafo del artículo 3° de la presente ley)

Fuente: Cuadro elaboración propia

3. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irrogará costo o gasto alguno al erario nacional, toda vez que se ejecutará dentro del marco presupuestal de las instituciones involucradas, no teniendo la necesidad de contar con presupuesto adicional para su cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79° de la Constitución Política de 1993: *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto"*.

En base a cifras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027⁵ a cargo de la Dirección General de Ganadería la actividad ganadera genera empleo e ingresos a 1 millón 800 mil familias que equivalen a 7.6 millones de personas que tiene como actividad económica principal la ganadería directamente o actividades derivadas de ella. Esto es, dicho en otras palabras, que la presente iniciativa legislativa va a beneficiar a 7.6 millones de personas, sin causar perjuicio alguno al erario nacional a pesar de la exoneración que se busca, pues el incremento de la producción ganadera y sus derivados a partir de la aprobación de esta norma va a superar con creces aquel monto que por exoneración se deje de percibir teniendo en cuenta que todas las actividades derivadas de la ganadería van a producir ingresos al erario por mayor IGV e ISC.

A continuación, adjunto cuadro estadístico de la producción pecuaria y por especie que se busca incrementar:

PRODUCCIÓN DE PRINCIPALES PRODUCTOS PECUARIOS ENERO -DICIEMBRE 2022 Y 2023 (Unidades)

Mes	Ovino		Porcino		Vacuno		Caprino		Leche fresca de vaca	
	2022 P	2023 P	2022 P	2023 P	2022 P	2023 P	2022 P	2023 P	2022 P	2023 P
Enero	2,407	2,416	14,536	14,816	14,510	14,994	849	854	187,351	185,003
Febrero	2,543	2,553	14,457	15,124	15,190	15,609	1,015	1,014	180,946	177,860
Marzo	2,685	2,692	14,261	14,922	15,477	15,860	1,088	1,084	195,430	189,718
Abril	3,024	3,007	14,770	15,053	16,865	16,967	1,297	1,308	196,488	191,606
Mayo	3,157	3,134	14,736	15,269	17,392	17,394	1,286	1,310	199,004	194,233
Junio	3,216	3,172	15,190	15,638	17,247	17,405	1,277	1,266	194,335	188,589
Julio	3,074	3,108	16,194	16,518	17,012	17,432	1,235	1,259	191,982	186,931
Agosto	2,948	2,998	15,777	16,339	16,407	16,914	1,120	1,120	187,571	182,445
Setiembre	2,756	2,774	15,096	15,461	15,978	16,381	985	989	179,218	172,497
Octubre	2,577	2,625	14,287	14,750	15,306	15,486	912	933	180,255	175,708
Noviembre	2,572	2,570	14,943	15,244	15,673	15,802	891	886	175,311	171,860
Diciembre	2,576	2,636	17,157	17,970	15,661	16,003	799	804	179,044	175,625
Ene-Dic	33,536	33,685	181,405	187,104	192,718	196,247	12,754	12,827	2,246,936	2,192,073

⁵ www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/plan-nacional-ganadero.pdf

Cuadro N° 01 - Fuente: Direcciones

Regionales de Agricultura.

Elaboración: MIDAGRI /DGESEP / DEIA.

Del cuadro anteriormente referenciado podemos colegir que la producción pecuaria por especie y productos está muy por encima de las tasas referenciadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario respecto de la importación de embriones con fines de mejoramiento genético.

Según el informe N° D000062-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA referida a importación de embriones y remitida a mi Despacho por la Dirección General de Sanidad Animal se observa que las únicas especies de las cuales se importan embriones son bovino, caprino y ovino. Siendo el detalle de los últimos 5 años el siguiente⁶:

EMBRIONES	AÑOS						TOTAL
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Bovino (in vivo)	60	93	-	-	195	76	424
Bovino (in vitro)	-	-	-	-	125	245	370
Caprino /Ovino (in vivo)	-	-	-	-	-	282	282
Total	60	93	0	0	320	603	1076

Cuadro N° 02 – Fuente:

Ahora, según publicación de SENASA, en su boletín informativo de enero 2017⁷ cada año se importan 250 mil pajillas de semen y embriones a un costo de 78 dólares por unidad⁸ lo quiere decir que el monto de inversión de los exportadores es de 19 millones 500 mil dólares y en IGV esto representa 2 millones 5974 mil dólares que supuestamente el Estado dejaría de percibir a priori, sin embargo de conformidad con el apéndice I de la Ley General del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo

⁶ Informe N° D000062-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA

⁷ <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/senasa-cada-ano-se-importan-unas-250-mil-pajillas-de-semen-para-mejora-del-ganado/>

⁸ https://www.google.com/search?q=precio+de+los+embriones+v+pajillas+de+embriones&rlz=1C1GCEU_esPE967PE967&oq=&aqs=chrome.1.69i59j45018.182901538j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

al Consumo, partida arancelaria 0101.10.10.00 las especies vivas de ganado bovino, porcino, ovino y caprino ya están exoneradas del impuesto general a las ventas, no así los embriones y pajillas con fines de mejoramiento genético lo cual es un vacío que se debe subsanar su lo que se busca es impulsar la calidad de la producción ganadera cuantitativa y cualitativamente.

Además lo que esta exonerado del IGV es la comercialización por importaciones mas no en el mercado interno que genera al fisco ingresos por IGV superiores al monto dejado de percibir en las importaciones.

Tal Como podemos visualizar en los últimos 5 años se importaron 1076 embriones entre bovinos, caprinos y ovinos, lo que contrasta radicalmente con la producción pecuaria anual que durante los años 2022 y 2023; es decir contamos con 33536 y 33685 cabezas de ovino; 181405 y 187104 de porcino; 192718 y 196247 de vacuno o bovino y 12754 y 12827 de caprino respectivamente, en los mencionados años (2022 y 2023, según el Cuadro N° 01).

Es decir, urge incentivar con concesiones tributarias la importación de embriones con fines de mejoramiento genético con la finalidad de mejorar la producción y la calidad de la misma e incentivar la inversión.

Asimismo, las personas jurídicas importadoras de embriones en los últimos 5 años, según el mismo informe⁹ son:

⁹ Informe N° D000062-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA

EMBRIONES	IMPORTADOR	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Bovino (in vivo)	FORMA LECHERA Y GENES DEL PERU EIRL	-	-	-	-	165	18	183
	GENETIC AUSTRIA PERU S.A.C.	-	-	-	-	-	58	58
	LACTEA S.A	60	-	-	-	-	-	60
	PROGENETICS PERU EIRL	-	93	-	-	30	-	123
Bovino (in vitro)	AGROSERVICIOS LA PRADERA SRL	-	-	-	-		120	120
	INIA	-	-	-		125	125	250
Caprino (in vivo)	INIA	-	-	-	-	-	200	200
	LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA ANIMAL LA VICTORIA SAC.	-	-	-	-	-	82	82
TOTAL		60	93			320	603	1076

Son sólo seis las empresas privadas, además del Instituto Nacional de Innovación Agraria que de forma mínima importan embriones con intenciones de mejorar la calidad genética de las especies, lo que denota una vez más la necesidad de ofrecer incentivos tributarios para que cada vez sean las instituciones que se acojan a los beneficios de la importación de embriones.

En el informe N° 000344-2024-SUNAT/100000, remitido a mi Despacho, a mi solicitud, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria se precisa las instituciones importadoras de embriones exclusivamente de ganado bovino y caprino, en el cual es fácil denotar la mínima importación de estos productos embrionarios lo cual no satisfacen la demanda interna expresada en mejor producción y mejor calidad genética.

Una vez más se hace necesaria la incentivación con concesiones tributarias que alienten la importación de embriones para mejorar la calidad genética y calidad del producto para el consumo interno (ver cuadro adjunto)¹⁰.

REPORTE SUNAT SOBRE IMPORTADORAS DE EMBRIONES DE ANIMALES CON FINES DE MEJORAMIENTO GENETICO (Kilogramos)

EMBRIONES DE BOVINO

IMPORTADORA	AÑO						TOTAL
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	13.13	27.90	41.03
PROGENETICS PERU E.I.R.L.	0.00	1.55	0.00	0.00	0.02	0.00	1.57
LACTEA S.A	23.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.43
AGROSERVICIOS LA PRADERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00
FORMA LECHERA Y GENES DEL PERU E.I.R.L.	0.00	0.00	0.00	0.00	90.07	17.65	107.72
GENETIC AUSTRIA PERU S.A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.85	9.85
TOTAL	23.43	1.55	0.00	0.00	103.21	85.40	213.59

EMBRIONES DE CAPRINO

IMPORTADORA	AÑO						TOTAL
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	15.00
LAB. DE BIOTECNOLOGIA ANIMAL VICRORIA S.A.C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.04
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.04	15.04

De lo expuesto podemos concluir que las cantidades de importación son relativamente bajas, por ello es necesario ofrecer incentivos tributarios para que nuestras importaciones suban, se eleve el nivel de producción y de calidad para el consumo humano.

¹⁰ Fuente: Informe N° 000344-2024-SUNAT/100000

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa esta en concordancia con la Vigésima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional denominada Política de Desarrollo Agrario y Rural y con el Tema N° 98 denominado Medidas en favor de la ganadería de la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024 a falta de aprobarse la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa tiene concordancia, con el Acuerdo Nacional, décimo quinto, sobre: **15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición¹¹**. Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción,

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/>

comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.